



## DECRETO

Nº 2551

Lanús, 10 DIC 2020

VISTO:

El Decreto Ley N° 6769/58, el Decreto N° 0561/18, el Decreto N° 4305/18, el Decreto 0914/19, el Decreto N° 2009/19 y el expediente D-4060-4876/17 y,

### CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 0561/18 se adjudicó la obra “PUESTA EN VALOR BARRIO VILLA TALLERES”, ubicada entre las calles 20 de septiembre, Av. Rosales, Gaboto, Manuel Castro, 3 de Febrero y De la Cruz, de la Localidad de Escalada, Partido de Lanús, a la Empresa FERSAN Y ASOCIADOS S.R.L., por un monto de Pesos TREINTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS VEINTE CON SETENTA CENTAVOS (\$32.211.420,70) con un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días corridos, tramitado por expediente D- 4060-4876/17.-

Que por Decreto N° 4305/18 se convalidó la ampliación en ciento seis (106) días corridos del plazo de ejecución de la Obra, por razones de orden climático, sus consecuencias y la demora en la aprobación de los proyectos ejecutivos por parte de Aysa que retrasó el inicio de las tareas de Provisión de Agua Potable y tendido de Red de Cloacas.-

Que por Decreto N° 0914/19 se convalidó una nueva ampliación en sesenta (60) días corridos del plazo de ejecución de la obra por razones de orden climático y sus consecuencias.-

Que el Decreto N° 2009/19 se convalidó la incorporación de nuevos ítems de la obra, por un monto de Pesos TRES MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 3.696.580,75) y la realización de los trabajos adicionales de la obra, por un monto de pesos SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CIENTO SETENTA CON DOCE CENTAVOS (\$ 683.170,12), diferencia que se solventará con fondos destinados al pago del adicional con el remanente entre el subsidio otorgado por la Subsecretaría Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda de la Provincia de Buenos Aires y la contratación por parte del Municipio de Lanús.-

Que de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Vivienda Social con fecha 14 de enero de 2020, corresponde convalidar la aprobación del Acta de Recepción Provisoria de la Obra y Acta para la Recepción Provisoria del Adicional de la Obra, en razón de ajustarse a lo determinado en el Artículo 37º del Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares.-

Que con fecha 14 de enero 2020, se suscribieron las Actas de Recepción Provisoria de la Obra y la Recepción Provisoria del Adicional de Obra.-

Que como consecuencia corresponde proceder a la devolución de todas las Garantías constituidas por la contratista, según lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares.-

Que a los fines del dictado del presente Acto, ha tomado su debida intervención la Subsecretaría Técnica Jurídica.-

Por ello, en uso de las facultades que son de su competencia;

---

**EL INTENDENTE MUNICIPAL  
DECRETA**

**ARTICULO 1º:** Convalidase la aprobación del Acta de Recepción Provisoria de la Obra y el Acta para la Recepción Provisoria del Adicional de Obra: "PUESTA EN VALOR BARRIO VILLA TALLERES", ubicada entre las calles 20 de Septiembre, Av. Rosales, Gaboto, Manuel Castro, 3 de Febrero y De la Cruz, de la Localidad de Remedios de Escalada, Partido de Lanús, a la Empresa FERSAN Y ASOCIADOS S.R.L labradas con fechas 14 de enero de 2020 respectivamente por disposición del expediente D-4060-4876/17.-

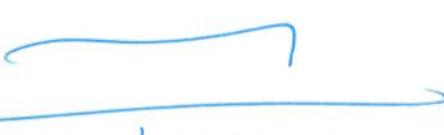
**ARTICULO 2º:** Por la Dirección General de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General, autorízase a la devolución de todas las sumas retenidas en concepto de Garantía de Contrato, de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares.-

**ARTÍCULO 3º:** Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; notifíquese a la Empresa; con la intervención de la Dirección General de Contaduría General, pase a la Dirección de Tesorería General a sus efectos y a la Dirección General de Administración Patrimonial para lo propio; cumplido, vuelva a la Secretaría de Desarrollo Urbano para su ulterior trámite.-



AMF  
GLO

Ing. CARLOS R. ORTIZ  
Secretario de Desarrollo Urbano



NESTOR O. GRINDETTI  
INTENDENTE

MUNICIPIO DE LANÚS